

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

JURISDICCIÓN: ORDINARIA - CIVIL

GRUPO/ CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

Nº DE CUADERNOS: 2

NOMBRE DEL DEMANDANTE:
FINANZAUTO S.A.
NIT 860028601-9

APODERADO: ANTONIO JOSE RESTREPO
C.C. 79.332.233
T.P. 48.642

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN: CARRERA 13 Nº 63-39 Oficina
901 Edificio Seguros Bolívar EN BOGOTÀ D.C.

DEMANDADOS: SERGIO ORTIZ MUÑOZ CC: 1.095.914.078

RADICACION:
TOMO.
FOLIO.
CUADERNO.

A large, stylized handwritten mark, possibly a signature or initials, written in black ink. It consists of a large, sweeping curve that starts at the top right, goes down and left, then curves back up and right, ending in a horizontal stroke.

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO)

E. S. D.

REF: Ejecutivo de FINANZAUTO S.A. contra SERGIO ORTIZ MUÑOZ

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE, abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.332.233 de Bogotá y tarjeta profesional número 48.642 del C.S. de la J, obrando como apoderado de la sociedad FINANZAUTO S.A., con el fin de no hacer ilusorias las pretensiones de la demanda y con fundamento en el artículo 444 del C. G.P. al señor Juez, comedidamente solicito se decreten y practiquen las siguientes medidas preventivas:

1. El embargo, y secuestro del vehículo de placas IRP - 065 por ser objeto de prenda, perteneciente SERGIO ORTIZ MUÑOZ, inscrito en la Secretaria de Tránsito y Transporte en Bucaramanga Santander, que el presente embargo es prevalente por ser el de la prenda y que se debe cancelar cualquier embargo anterior de conformidad con el artículo 468 C.G.P. Sírvase oficiar.
2. El embargo de los salarios y demás emolumentos que percibe el señor SERGIO ORTIZ MUÑOZ de la entidad denominada ESSI S.A.S., ubicada en la carrera 16 C N° 60-110 Barrio La Esmeralda, Bucaramanga, Santander. Sírvase oficiar.
3. El embargo de los dineros depositados en la Cuenta Ahorros N° 080604893 de BANCOLOMBIA a nombre de SERGIO ORTIZ MUÑOZ.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento, que hasta donde llega mi conocimiento, los anteriores bienes son de propiedad de los deudores demandados. Sírvase oficiar. Sírvase oficiar.

Me reservo la facultad de denunciar más bienes en caso de ser necesario.

Del Señor Juez, respetuosamente,



ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE
C.C. 79.332.233 DE BOGOTA
T.P. 48.642

2

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D. C., catorce (14) de septiembre de dos mil diecisiete
(2017)
2017-1241

Inter. 6321

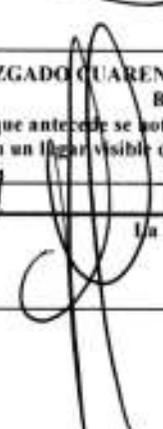
Estese a lo dispuesto en auto de la misma fecha.

NOTIFÍQUESE,


JHON ERIK LOPEZ GUZMAN
JUEZ

n.f

<p>JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. _____ Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy _____ a las 8:00 A.M.</p> <p> _____ La Secretaria</p> <p style="text-align: right;">15 SET. 2017</p>
--



m/

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.**

Bogotá D. C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)
2017-1241

Inter. 6960

Como quiera que la petición de medida cautelar solicitada por la parte actora cumple con los presupuestos del artículo 599 del C. G. del P., el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO preventivo del vehículo automotor de placas **IRP-065** denunciado como de propiedad del demandado **SERGIO ORTIZ MUÑOZ**, distinguido con las características indicadas en el escrito de cautelas. Oficiese a la Secretaria de Movilidad correspondiente.

SEGUNDO: DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCION preventiva de las sumas de dineros que por cualquier concepto posea el demandado **SERGIO ORTIZ MUÑOZ**, en las cuentas de ahorro No. **080604893**, en Bancolombia. Se limita la medida en la suma de **\$55.000.000.oo**. Líbrese circular.

Se limitan las medidas deprecadas por la parte demandante, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 599 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE,

JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

JJDC

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
El auto que antecede se notifica por escritura en estado No. Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado No. _____ a las 9:00 A.M.
264 29 SET 2017
La Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA

Carrera 10 No. No. 14 - 33 Piso 16
Teléfono No. 282 16 64

Bogotá D. C., 5 de octubre de 2017
Oficio No. 4249

Señores
OFICINA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
Bucaramanga -Santander

EJECUTIVO No. 2017-1241
Demandante: FINANZAUTO S. A. NIT. 860.028.601-9
Demandando: SERGIO ORTIZ MUÑOZ C. C. 1.095.914.078

Comendidamente me permito comunicarle que este Juzgado, mediante auto del veintiocho (28) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), dictado dentro del proceso de la referencia, decretó el EMBARGO preventivo del vehículo de placas IRP-065 matriculado en esa Entidad, denunciado como de propiedad del demandado SERGIO ORTIZ MUÑOZ C. C. 1.095.914.078.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad, inscribiendo el embargo que aquí se le informa y enviar con destino a este Despacho el certificado correspondiente.

Cordialmente,

ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
Secretaria

12 OCT 2017
Recibi
Henkel Uelo
14400273
12.10.17



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. No. 14 - 33 Piso 16
Teléfono No. 282 16 64

Bogotá D. C., 5 de octubre de 2017
Oficio No. 4250

Señores
BANCOLOMBIA
Ciudad.

EJECUTIVO No. 2017-1241
Demandante: FINANZAUTO S. A. NIT. 860.028.601-9
Demandando: SERGIO ORTIZ MUÑOZ C. C. 1.095.914.078

Comendidamente me permito comunicarle que este Juzgado, mediante auto de veintiocho (28) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), dictado dentro del proceso de la referencia, decretó el **EMBARGO Y RETENCION PREVENTIVA** de las sumas de dineros que por cualquier concepto posea demandado **SERGIO ORTIZ MUÑOZ C. C. 1.095.914.078**, en la cuenta de ahorros No.080604893, en esa Entidad financiera.

Límite de la medida \$55.000.000.00 MC/te.

Para tales efectos deberá proceder conforme lo prevé el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso, es decir, se debe constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición de éste juzgado dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la presente comunicación, so pena de las sanciones a que haya lugar.

Cordialmente,

ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
Secretaria

Recibí
Henry Velez
19400273
12-10-17
12 OCT 2017

Medellín, 16/01/2018

Código interno: 74553059 (favor citar al responder)

1-1-221

1574 1204 2/2

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTA

SEÑOR FUNCIONARIO

Respuesta al oficio No. **4250** Radicado:1,10014E+22

CR 10 14 33 P 16

BOGOTA, CUNDINAMARCA

En atención a la solicitud del Señor(a)
ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO

Oficio: 4250
Demandante: FINANZAUTO SA
Valor Embargo: \$ 55,000,000.00

Respetado(a) señor(a)

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas y productos financiero que el(los) ejecutado(s) posean en nuestra Entidad, Bancolombia S.A., le informa:

DEMANDADO	Productos	OBSERVACIONES
SERGIO ORTIZ MUÑOZ CC ó NIT 1095914078	Cuenta Ahorros - 2080604893	Saldo Inembargable

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Luisa f. da Sierra
 LUISA FERNANDA SIERRA ALZATE
 Auxiliar Departamento I
 Sección Embargos

RESPONDENCIA RECLIBIDA

2018 ENE 19 A 11: 16

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL

012266

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.

INSGRADO 40 CIVIL MUNICIPAL

26 ENE 10 A 11: 1P

0155PP

SECRETARIA

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.



26 ENE 2018

IN EL DESPACHO HOY

c. Secretario



**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, Veintinueve (29) de enero de dos mil dieciocho (2018)

Ref. No. 110014003040 2017 – 0124100

Obre en autos las respuestas provenientes de las entidades bancarias, las mismas póngase en conocimiento de la parte interesada para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE


JHON ERIK LOPEZ GUZMAN
JUEZ

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	
El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. _____	
Fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy ____ de _____	
021	30 ENE. 2018
Secretaria	

8

	MACROPROCESO GESTION DEL REGISTRO DE INFORMACION	GRI-RAUT
	PROCESO DE REGISTRO AUTOMOTOR	Versión: 02
	0078	Serie: 131-20.0-139
		Página 1 de 1

Of. 0078

Bucaramanga, 31 de enero de 2018

Señor (es):

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.

CARREA 10 N. 14-33 PISO 16
BOGOTA D.C

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL
 BOGOTA D.C.
 000230
 A 11:45
 31 FEB 2018
 CONSERVANCIA REGISTRAL

Asunto: Oficio N° 4249

Radicado N° 2017-1241

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A

DEMANDADO: SERGIO ORTIZ MUÑOZ

En atención al oficio de la referencia, de manera atenta me permito comunicarle que se registró la medida de EMBARGO decretada por su despacho sobre el vehículo de placas:

IRP065

PROPIETARIO(S)

Nombre: ORTIZ MUÑOZ SERGIO
CALLE 200 N 12-528 TOTTRE 5 ATO 406

Documento: C.C. 1.095.914.078

Mun. BUCARAMANGA

Fec. Prop. 24/05/2016

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

A favor de: FINANZAUTOS

Fecha de prenda: 24/05/2016

*** NO REGISTRA PENDIENTES HASTA LA FECHA ***

Cordialmente,

FABIO FERNANDO ARAQUE PEREZ
ASESOR GRUPO REG. AUTOMOTOR

MACROPROCESO GESTION DEL REGISTRO DE INFORMACION
PROCESO DE REGISTRO AUTOMOTOR
0018



0018

El presente documento se genera el 27 de enero de 2018

Fecha (es):

ALCALDIA CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

CARRERON 1433 Piso 16

BOGOTA DC

Av. Calle 1433

Teléfono: 2017-1211

PROCESO EJECUTIVO

EL MANANTE FIANCIADO SA

DEMANDA: SERVIDOR PRIVADO

En atención al oficio de la referencia y en cumplimiento de las obligaciones que me imponen las leyes, he procedido a expedir el presente documento, el cual es válido en todo el territorio de la República de Colombia.

Republica de Colombia
Para el Poder Judicial
ALCALDIA CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

19 FEB. 2018

EN EL DESPACHO

Secretario

PROCESO EJECUTIVO
ALCALDIA CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

9



**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veintitrés (23) de febrero de dos mil dieciocho (2018)
2017-1241

Se agrega al expediente y se pone en conocimiento de la parte interesada la comunicación que antecede proveniente de **MACROPROCESO GESTION DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN**, en la cual informa que se acató la medida judicial ordenada por este Despacho; la misma pónganse en conocimiento de la parte interesada para los fines que estime pertinentes.

De otro lado, se insta al apoderado del actor para que allegue el certificado de tradición del vehículo objeto de esta medida.

NOTIFÍQUESE,

JHON ERIK LÓPEZ GUZMAN

JUEZ

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. _____ Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy _____ a las 8:00 A.M.	
047	La Secretaría 26 FEB. 2018

M.C.

DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA Nit 890.204.109-1
GRANDES CONTRIBUYENTES - AGENTES RETENEDORES DE IVA

Km. 4 Via Girón. Tel 6809966
Nueva Imagen, Eficiente Servicio

PLACA IRP065

RECIBO NRC

C327122017162951

FECHA: 27/12/201

1.095.914.078

ORTIZ MUÑOZ SERGIO

EMBARGOS

COD	CONCEPTO	CANT	VALOR
38	EMBARGO / DESEMBARGO	1	\$ 44.300

Son: cuarenta y cuatro mil trescientos con 0/100 pesos. *****.

TOTAL
\$ 44.300

USUARIO



BUCARAMANGA

3470844

123090
AJRL

	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA	
	CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN	

Generado: 16/03/2018 16:44:59

Vigencia fecha y hora de generación del certificado.

EL GRUPO ASESOR REGISTRO AUTOMOTOR

05378

CERTIFICA:

Que verificada la base de datos, en los registros de esta oficina figura **MATRICULADO** el vehículo con las siguientes características:

PLACA: IRP065

MARCA:	FORD	LÍNEA:	FIESTA
MODELO:	2016	CLASE:	AUTOMOVIL
CARROCERÍA:	SEDAN	PUERTAS:	4
CAPACIDAD CARGA:	0,00	COLOR 1:	ROJO
COLOR 2:	NO APLICA	CHASIS:	GM155581
MOTOR:	GM155581	SERIAL:	GM155581
SERVICIO:	PARTICULAR	EMPRESA:	NOAPLICA
MATRÍCULA:	24/05/2016	BLINDADO:	No
REPOTENCIADO:	No	MODELO REP:	0
CLÁSICO:	No	CAPACIDAD PASAJERO:	5
IMPORTACIÓN:	480016000162026 02.05.2016 SANTA FE DE BOGOTA		

HISTORIA DE PROPIETARIO(S)

	Nombre	Ident.	Fecha	Dirección	[%]
1	ORTIZ MUÑOZ SERGIO	1.095.914.078	24/05/2016	CALLE 200 N 12-528 TOTRE 5 ATO 406	100,00

PENDIENTES Y EMBARGOS

	Radicado	Fecha	Motivo	Procedencia	Descripción
1	20171241	28/12/2017	EMBARGOS	JUZGADO CIVIL MPAL	JZ 40CV MPAL BOGOTA EJECUTIVO R.2017-1241

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

Documento del prendario	Nombre del prendario	Fecha de prenda
9999999999999999	FINANZAUTOS	24/05/2016

FABIO FERNANDO ARAQUE PEREZ
ASESOR GRUPO REG. AUTOMOTOR (E)

JUAN CARLOS BARÓN RINCÓN
ASESOR OFICINA DE SISTEMAS



* IRP065-7190701-C316032018163735-5378 *

Se debe validar la autenticidad de este certificado ingresando a: www.transitobucaramanga.gov.co/verificacertificado



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA

Carrera 10 No. No. 14 - 33 Piso 16
Teléfono No. 282 16 64

Bogotá D. C., 5 de octubre de 2017
Oficio No. 4249

Señores
OFICINA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
Bucaramanga -Santander

EJECUTIVO No. 2017-1241
Demandante: FINANZAUTO S. A. NIT. 860.028.601-9
Demandando: SERGIO ORTIZ MUÑOZ C. C. 1.095.914.078

Comendidamente me permito comunicarle que este Juzgado, mediante auto del veintiocho (28) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), dictado dentro del proceso de la referencia, decretó el EMBARGO preventivo del vehículo de placas IRP-065 matriculado en esa Entidad, denunciado como de propiedad del demandado SERGIO ORTIZ MUÑOZ C. C. 1.095.914.078.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad, inscribiendo el embargo que aquí se le informa y enviar con destino a este Despacho el certificado correspondiente.

Cordialmente,


ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
Secretaria



ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE
ABOGADO

13

Señor
JUEZ CUARENTA (40) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

Proceso: EJECUTIVO No.- 2017 - 1241
Demandante: FINANZAUTO S.A.
Demandado: SERGIO ORTIZ MUÑOZ

ASUNTO: SOLICITUD DE APREHENSION VEHICULO IRP - 065

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE, actuando en calidad de apoderado judicial de la demandante, atentamente allego oficio No.4249 de fecha 05 de Octubre de 2017 debidamente tramitado ante la Oficina de Transito y Transporte sobre el embargo del vehiculo de placas IRP - 065 y Certificado de Tradición respectivamente de fecha 16 de Marzo de 2018 en el cual consta que se encuentra debidamente embargado a favor de la Demandante.

Conforme lo anterior, solicito al despacho se sirva ordenar la aprehensión del automotor embargado, para lo cual se deberá oficiar a la autoridad respectiva POLICIA NACIONAL SIJIN AUTOMOTORES.

Para tal efecto sirvase tener en cuenta las determinaciones adoptadas por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, vigentes para la orden de captura decretada.

Del señor Juez, respetuosamente,

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE
C.C. No. 79.332.233 de Bogotá
T.P. No. 48.642 del C.S.J.

RECIBIDO MAR 23 A 11:22
JUDICADO 40 CIVIL MUNICIPAL

014950

FZO - 14

RECEIVED TO CIVIL MARCH 27

SS-11-A ES MAR 27 4 11:55

010020

Republica de Colombia
Poder Judicial del Poder Publico
CALLE CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D C



31 ABR. 2018

IN EL DESPACHO POR

c. Secretario

[Handwritten signature]



JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, Trece (13) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Ref. No. 110014003040 2017 – 0124100

Se agrega a los autos el certificado de tradición que antecede y como quiera que se encuentra acreditado el embargo del vehículo objeto de cautela el Despacho DECRETA:

1° La **APREHENSIÓN** del vehículo automotor de placas **IRP-065**. Por Secretaría **LÍBRESE** comunicación a la **POLICÍA NACIONAL, S.I.J.I.N., SECCIÓN DE AUTOMOTORES**, a fin de que ponga a disposición dicho vehículo de éste Despacho.

Cumplido lo anterior, se resolverá respecto del secuestro.

NOTIFÍQUESE

JHON ERIK LOPEZ GUZMAN
JUEZ

<p>JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. Fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy ___ de ___ de 2018 a las 8 A.M.</p> <p><i>oos</i> 16 ABR. 2018</p> <p>Secretaria</p>	
--	--



**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., 20 de abril de 2018
Oficio No. 1686

Señor
COMANDANTE SIJIN
Sección Automotores
Ciudad

**REF: EJECUTIVO NO.11001400304020170124100 DE
FINANZAUTO S.A. NIT. 860.028.601-9 CONTRA SERGIO
ORTIZ MUÑOZ C.C. 1.095.914.078**

Comunico que por auto trece (13) de abril de dos mil dieciocho (2018), ordenó la **APREHENSIÓN** del vehículo automotor de placas IRP-065 denunciado como de propiedad del demandado **SERGIO ORTIZ MUÑOZ C.C. 1.095.914.078.**

Sírvase proceder de conformidad poniendo dicho vehículo a disposición de este Despacho y remitirlo a cualquiera de los parqueaderos autorizados por el Distrito, lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en la Circular DESAJBOC18-1 de fecha 4 de enero de 2018 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá D. C. en la cual se informa la suspensión del proceso de convocatoria pública para la conformación del registro de parqueaderos vigencia 2018.

Atentamente,

ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
Secretaria

25 ABR 2018
Recibi
Henry Velaz
19400273
25 04 18



REPUBLICA DE COLOMBIA
 JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE
 ORALIDAD DE BOGOTÁ
 Carrera 10 No. No. 14 - 33 Piso 16
 Teléfono No. 282 16 64

Bogotá D. C., 5 de octubre de 2017
 Oficio No. 4250

Señores
BANCOLOMBIA
 Ciudad.

Grupo
Bancolombia

MI 11 DEC 22 A 8:50

BOGOTÁ D.C.

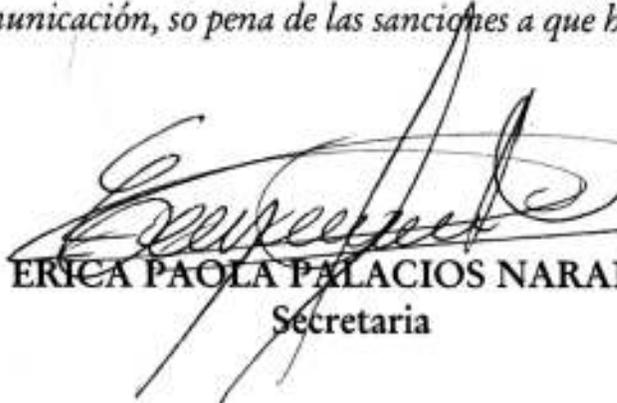
EJECUTIVO No. 2017-1241
Demandante: FINANZAUTO S. A. NIT. 860.028.601-9
Demandando: SERGIO ORTIZ MUÑOZ C. C. 1.095.914.078

Comendidamente me permito comunicarle que este Juzgado, mediante auto de veintiocho (28) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), dictado dentro del proceso de la referencia, decretó el **EMBARGO Y RETENCION PREVENTIVA** de las sumas de dineros que por cualquier concepto posea demandado **SERGIO ORTIZ MUÑOZ C. C. 1.095.914.078**, en la cuenta de ahorros No.080604893, en esa Entidad financiera.

Límite de la medida \$55.000.000.00 MC/te.

Para tales efectos deberá proceder conforme lo prevé el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso, es decir, se debe constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición de éste juzgado dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la presente comunicación, so pena de las sanciones a que haya lugar.

Cordialmente,


ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
 Secretaria



Señor

JUEZ CUARENTA (40) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E S. D.

REF: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. CONTRA SERGIO ORTIZ MUÑOZ

PROCESO NO. 2017/1241

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE, obrando en mi condición de apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, atentamente me permito allegar Oficio No. 4250 de fecha 05 de octubre de 2017 tramitado ante BANCOLOMBIA.

Del Señor Juez, respetuosamente,



ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE
C.C. No. 79'332.233 de Bogotá
T.P. No. 48.642

FZO - 14

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL
12018 AGO - 2 A 11: 29
CORRESPONDENCIA RECIBIDA

020181

Traslados

Señor
JUEZ CUARENTA (40) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO DE FINANZAUTO SA contra SERGIO ORTIZ MUÑOZ

PROCESO No 2017/1241

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, y con el fin de no hacer ilusorias las pretensiones de la demanda y con fundamento en el artículo 599 CGP, al señor Juez, comedidamente solicito se decreten y practiquen las siguientes medidas preventivas:

1. El embargo de los salarios y demás emolumentos que percibe el señor SERGIO ORTIZ MUÑOZ de la entidad denominada ESSI S.A.S., ubicada en la carrera 16 C N° 60-110 Barrio La Esmeralda, Bucaramanga, Santander. Sirvase oficiar.

Del Señor Juez, respetuosamente,



ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
C.C. 79.332.233 DE BOGOTÁ
T.P. 48.642

FZO - 14

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL
1400 ENE 14 P 2:00
CORRESPONDENCIA RECIBIDA

000013

República de Colombia
Ramo General del Tránsito Público
CALLE 400 CUARTEL CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.



11.7 ENE. 2019

EN EL DESPACHO HOY

Secretario

INTENDENTE CIVIL MUNICIPAL

11.7 ENE 11 6 5 00

SECRETARÍA DE TRÁNSITO

000013

19

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.
Tel.2821664. Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co



Bogotá D. C., Veintiuno (21) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Proceso No.2017-1241

Obre en autos el Oficio No.4250 allegado por la parte actora el cual demuestra que el mismo fue tramitado a la entidad correspondiente, lo anterior para los fines pertinentes.

De otro lado, de conformidad con la petición de medidas cautelares el Despacho dispone:

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal vigente devengado por el demandado **SERGIO ORTIZ MUÑOZ**, por laborar al servicio de **ESSI S.A.S.** Límitese la medida cautelar a la suma de **\$55.000.000.00** Oficiese.

Finalmente el Despacho le indica a la parte interesada que los correspondientes oficios de las medidas cautelares aquí decretadas, se elaboran con la ejecutoria del presente auto; no obstante los mismos se imprimen y firman una vez sean solicitados, lo anterior en razón a la escasez de insumos suministrados al Juzgado y que a muchos de ellos no son retirados por las partes.

NOTIFÍQUESE,


JHON ERIK LOPEZ GUZMAN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 006 Hoy 21

22 ENE. 2019



**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel.2821664. Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

20

Bogotá, 28 de enero de 2019

Oficio No. 382

Señor(a)
PAGADOR
ESSI S.A.S.
La Ciudad.-

REF : EJECUTIVO SINGULAR NO. 11001400304020170124100

DTE : FINANZAUTO S.A. NIT. 860.028.601-9

DDO : SERGIO ORTIZ MUÑOZ C.C.1.095.914.078

*Comendidamente me permito comunicarle que este Juzgado, mediante auto de 21 de enero de 2019, dictado dentro del proceso de la referencia, decretó el EMBARGO Y RETENCIÓN PREVENTIVA de la quinta parte de los dineros que excedan del salario mínimo legal mensual vigente, que el demandado **SERGIO ORTIZ MUÑOZ C.C.1.095.914.078** devengue como empleado de esa Entidad.*

Límite de la medida \$55.000.000,00 MC/te.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad con lo previsto en el numeral 9 del artículo 593 del Código General del Proceso, es decir, debe constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición de éste Juzgado, so pena de las sanciones a que haya lugar.

Cordialmente

ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
Secretaria

Al contestar favor citar nuestra referencia

13 0 ENE. 2019
Recibi
Kenay Uelo
14400273
300119



Soluciones Eficientes

Girón, Departamento de Santander, 22 de abril de 2019.

Señor.

JUEZ CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C

E. S. D.

Referencia: Contestación a oficio No.382 del 28 de enero de 2019, emitido por su despacho, dentro del Radicado del proceso ejecutivo singular No. 2017-01241-00, el cual nos fue notificado el 15 de abril de 2019.

ESMERALDA CASTRO RAMIREZ, mayor de edad, domiciliada y residente en Bucaramanga, identificado con la cedula de ciudadanía No. 52.154.146 de Bogotá D.C, actuando en calidad de Directora Administrativa y de Talento Humano de la **EMPRESA DE SOLUCIONES, SERVICIOS E INNOVACIÓN - ESSI S.A.S.**, persona jurídica de derecho privado, identificada con NIT. 804.005.810-9, me permito, por medio del presente escrito, informar que **SERGIO ORTIZ MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.095.914.078, ya no se encuentra vinculado laboralmente a nuestra empresa, razón por la cual, resulta imposible realizar el embargo del salario solicitado por su despacho.

Sin más que agregar a la presente,

Cordialmente,


ESMERALDA CASTRO RAMIREZ
C.C. NO. 52.154.146
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
ESSI S.A.S.



Ganador del Premio
Nacional a la Innovación
TINNOVA



AFILIADO
CÁMARA COLOMBIANA
DE LA INFRAESTRUCTURA

ESSI S.A.S. Carrera 16C No. 60-110
B. La Esmeralda PBX: (57) 7 **6532226**
E-mail: ventas@essi.com.co
Girón - Santander - Colombia
www.essi.com.co

2

Juzgado 40 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C.

De: Director Juridico <Directorjuridico@essi.com.co>
Enviado el: lunes, 22 de abril de 2019 11:21 a. m.
Para: Juzgado 40 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C.
Asunto: Contestación a su oficio No. 382 del 28 de enero de 2019
Datos adjuntos: Contestación juzgado por retención de salario Sergio Ortiz Muñoz.pdf

Cordial saludo,

Adjunto contestación a su oficio No. 382 del 28 de enero de 2019, mediante el cual se notifica el embargo y retención del salario de Sergio Ortiz Muñoz, dentro del proceso ejecutivo singular con radicado No. 2017-01241-00.

Cordialmente,

Abg. Gabriel Antonio Mantilla Calderón.

Director Jurídico. ESSI

Celular: 3112136162.



República de Colombia
Ratificación del Poder Judicial
CANTON CUARENTA Y CINCO MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
- 6 MAY 2019
EN EL DESPACHO
Secretaría



**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., Ocho (08) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Proceso No.2017-1241

Obre en autos la respuesta proveniente de la entidad pagadora, la misma pónganse en conocimiento de la parte interesada para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

[Handwritten signature]
JHON ERIK LOPEZ GUZMAN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO NO HOY

[Handwritten signature]

9 MAY 2019

SECRETARÍA

P.F.

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, 05 de junio de 2019
Oficio No. 2786

Señor (a)
GERENTE
BANCOLOMBIA
La Ciudad.-

FRANQUICIA

EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400304020170124100
Demandante: FINANZAUTO S.A. NIT. 860.028.601-9
Demandando: SERGIO ORTIZ MUÑOZ C.C. 1.095.914.078

Comendidamente me permito comunicarle que, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. PCSJA17-10678 de Mayo 26 de 2017, modificado con el Acuerdo PCSJA18-11032 de Junio 27 de 2018, el proceso de la referencia fue remitido a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, para que asuma su conocimiento.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad, haciendo los descuentos correspondientes, conforme la medida cautelar a usted comunicada, en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de esta Localidad a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá a la cuenta 110012041800.

Igualmente, para efectos de los escritos, oficios y/o memoriales que se pretendan allegar al proceso, se deben remitir a la Oficina mencionada, la cual se ubica en la Carrera 10 No. 14-33 Piso 1.

Cordialmente,

ANDREA PAOLA FAJARDO HERNANDEZ
Secretaria Ad-hoc.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Fecha : 31/05/2019
(dd/mm/aaaa)



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

REPORTE GENERAL POR PROCESO

RADICADO No. 11001400304020170124100

MUNICIPAL Civil 040 BOGOTA

TOTAL REPORTE :

CANTIDAD: 0

VALOR:

Medellín, 20/06/2019

Código interno: 85115102 (favor citar al responder)

93 56 2/9



JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

SEÑOR FUNCIONARIO

Respuesta al oficio No. '2786 Radicado: '11001400304020170124100

CR 10 14 33 P 16

BOGOTA, CUNDINAMARCA

F - letal
Jupuf
OF. EJ. CIV. MUN RADICA2
77133 5-JUL-'19 14:39
523+209-142-01

En atención a la solicitud del Señor(a)
ANDREA PAOLA FAJARDO HERNANDEZ

Oficio: '2786
Demandante: FINANZAUTO SA
Valor Embargo: \$ 0.00

Respetado(a) señor(a)

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas y productos financiero que el(los) ejecutado(s) posean en nuestra Entidad, Bancolombia S.A., le informa:

DEMANDADO	Productos	OBSERVACIONES
SERGIO ORTIZ MUNOZ CC ó NIT 1095914078	-	La persona no tiene vinculo comercial con Bancolombia

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Luisa fda Sierra
LUISA FERNANDA SIERRA ALZATE
Auxiliar Departamento I
Sección Embargos

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria. Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.

ORIGEN MUN. VIC. 13.70
88-91 21-06-2 68117



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Judicial
Consejo de Estado
Municipal de Bogotá D.C.

En el día _____ de _____ de _____ se agrega al expediente el primer tomo por el cual sus autos en _____ de _____ de _____ de este año que lo ordeno, conforme lo dispuesto en el artículo 100. C. G. P. se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.

Secretario(a)

[Handwritten signature]

ACTA DE RECIBO VEHICULO

Por medio de la presente acta se recibe real y materialmente el siguiente vehículo:

Marca: FORD

Placas: IRP-065

Clase: AUTOMOVIL

Color: ROJO RUBI

Modelo: 2016

El cual es entregado por el (la) señor(a) ANDREA CRISTINA PINZON VELASQUEZ

Identificado con la C.C Nº 7.095.922.031 de BURAKAHANGA

Para ser puesto a disposición del Juzgado 40 CIVIL MUNICIPAL de CIUDAD DE BOGOTÁ

Dentro del proceso ejecutivo que adelanta FINANZAUTO S.A

Contra SERGIO ORTIZ MUÑOZ

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá D.C. a los 09 días, del mes 10 del año 2020.

QUIEN RECIBE:


FIRMA

Nombre: Sergio Ortiz Muñoz

C.C: 1020870239

QUIEN ENTREGA:


FIRMA

Nombre: Andrea Carolina Pinzon Velasquez

C.C: 1095922031



INDICE DERECHO

Finanzauto

INVENTARIO DE RECIBO DE VEHICULO USADO

Codigo: INV-VH-J-0M.

Versión: 02 // 2020

Vigente desde:
02/02/2020

Credito	MARCA	LINEA	MODELO	PLACA	Fecha Recepcion				
					09	10	2020		
	FORD	Fiesta	2016	IVV-065	09	10	2020		
					Lab	RUBI	49622		
PARTES Y ACCESORIOS	ESTADO	PARTES Y ACCESORIOS	ESTADO	PARTES Y ACCESORIOS					
				B	R	M			
MANUALES	/	LIMPIA BRISAS T	/			GUARDA FANGO DELANTERO IZQUIERDO	/		
CENICERO	/	AAA	/	X		PARAL DELANTERO IZQUIERDO	/		X
LLAVES	/	LICUADORA	/			PUERTA DELANTERA IZQUIERDA	/		X
LLAVERA		PITO	/	X		PARAL CENTRAL IZQUIERDO	/		X
RADIO	/	EXTINTOR	/	X		PUERTA TRASERA IZQUIERDA	/		X
PARLANTE	/	TACOS	/	X		NAVE IZQUIERDA	/		X
ESPEJOS	/	CRUZETA	/			TAPA MALETA	/		X
ENCENDEDOR	/	MANIVELA	/			CAPOTA	/		X
TAPASOLES	/	GATO	/			BOMPER TRASERO	/		X
CABECERAS	/	REPUESTO	/	X		NAVE DERECHA	/		X
TAPETES	/	HERRAMIENTA	/			PUERTA TRASERA DERECHA	/		X
RELOJ	/	ANTEJIA	/			PARAL CENTRAL DERECHO	/		X
PORTA MAPAS	/	PLUMILLAS	/	X		PARAL DELANTERO DERECHO	/		X
TAPETE MALETA	/	COCUYOS	/			GUARDA FANGO DELANTERO DERECHO	/		X
FORROS	/	FAROLAS	/	X		TAPA MOTOR	/		X
STOPS	/	DIRECCIONALES	/	X		BOMPER DELANTERO	/		X
SEÑAL	/	LUZ REVERSO	/	X		CAPOT	/		X
ALARMA	/	EXPLORADORAS	/			PORTAMALETAS	/		X
BATERIA	/	TAPA RADIADOR	/	X		PINTURA	/		X
SPOILER	/	TAPA FCO EXP	/	X		PUERTA DELANTERA DERECHA	/		X
JOTIQUIN	/	TAPA FCO LAV	/	X		GUARDA FANGO TRASERO DERECHO	/		X
LAMPARA INTERIOR	/	BOCELES	/			PISOS (TODOS)	/		X
LAMPARA GUANTERA	/	LIMPIABRISAS	/	X		LLANTAS	/		X
ELEVA VIDRIO ELECTRICO	/	RINES	/	X		VIDRIOS	/		X
CINTURON SEGURIDAD	/	COPAS	/			OTROS	/		X
LIMPIA BRISAS DELANTERO	/	OTROS	/				/		X

Finanzauto

DOCUMENTOS BASICOS VEHICULO	SI	NO	DOCUMENTOS BASICOS VEHICULO	SI	NO
TARJETA DE OPERACION (SOLO PUBLICOS)		X	ACTA DE RECIBO	X	
PERMISO DE CARGA MIN TRANSPORTE (SI APLICA)		X	TARJETA DE PROPIEDAD (VIGENTE)	X	
FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEUDOR		X	SOAT		X
REVISION TECNICO-MECANICA (VIGENTE)	X		OTROS / COMES:		

OBSERVACIONES: Golpe en la Farola Delantera Izquierda, Golpe en la parte del Bumper Trasero Izquierdo



NOMBRE: Andrea C Rivera Delgado NOMBRE: Jhon Sebastian Mora
 C.C: 095979031 C.C: 190810207
 Telefono: 3093679533 Telefono: 322770236

FIRMA: *[Handwritten Signature]*



FIRMA: *[Handwritten Signature]*

PO

PROCESO 11001400304020170124100-FINANZAUTO S.A, contra SERGIO ORTIZ MUÑOZ

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>

Vie 16/10/2020 2:25 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecombia@rendej.ramajudicial.gov.co>

CC: ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>

2 archivos adjuntos (754 KB)

FZO-14 MI: PONE A DISPOSICION VH Y SOL SECUESTRO (1).pdf; ACTA & INVENTARIO PLACA IRP065_202010141010.pdf

Buen día

Reciban un cordial saludo

Mediante este medio me permito allegar memorial me permito solicitar se decrete el secuestro del vehículo de placas IRP-065 teniendo en cuenta que el vehículo fue entregado voluntariamente y se deja a disposición de este juzgado, dentro del memorial se encuentra la información.

JUZGADO ACTUAL: 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO DE ORIGEN:40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

DEMANIANTE: FINANZAUTO SA

DEMANDADO: SERGIO ORTIZ MUÑOZ

RADICADO: 11001400304020170124100

Adjunto (s): Dos (02) memorial y acta de recibo e inventario del vehículo.

Favor acusar recibo.

Atentamente,

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE

ABOGADO

CRA 13 No 53-39 OFC 901

BOGOTÁ D.C. COLOMBIA

restrepo.asistente@gmail.com

3108880773

62

Señor
JUEZ NOVENO (09) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

REF.: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. contra SERGIO ORTIZ MUÑOZ

PROCESO No 2017-1241

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante, atentamente me permito allegar el acta de recibo e inventario del vehículo de placas IRP-065 teniendo en cuenta que el vehículo fue entregado voluntariamente a Finanzauto S.A el 09 de octubre de 2020 y se deja a disposición de este juzgado.

Por lo anterior solicito al despacho se sirva decretar el secuestro del vehículo de placas IRP-065, el cual se encuentra ubicado en el parqueadero Vereda La Isla predio Sausalito Kilometro 3 vía Siberia, Funza, Cundinamarca, y para lo cual solicito se libere el respectivo despacho comisorio al juez civil municipal de Funza - Cundinamarca.

Del Señor Juez respetuosamente,



ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
C.C. 79.332.233 DE BOGOTÁ
T.P. 48.642

FZO - 5

OF. E.J. CIV. MUN. RADICAD

11132 21-OCT-20 10:18

AMÉLICA	<i>Restrepo</i>
LUJO	(3)
F	<i>letra</i>
U	
RADICADO	
4984-82-9	



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

02

23 OCT 2020

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (a) Secretario (a)

[Handwritten signature]

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., trece de noviembre de dos mil veinte

Proceso No. 40 2017 - 1241

Al Despacho el escrito allegado mediante correo electrónico por la parte actora, Dr. ANTONIO JOSE RESTREPO INCE, donde solicita el secuestro del vehículo cautelado, dado que, el automotor fue entregado voluntariamente a FINANZAUTO S.A., el 9 de octubre de 2020, y para lo cual acredita acta de recibo e inventario

Como quiera que el vehículo cautelado se encuentra ubicado en el parqueadero La Isla predio Sausalito Kilómetro 3, vía Siberia, Funza Cundinamarca, el Despacho decretará su secuestro, por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

DECRÉTESE el secuestro del automotor de placas IRP - 065, Modelo 2016, marca Ford, como de propiedad del demandado, SERGIO ORTIZ MUÑOZ, el que debe practicarse atendiendo la regla 6º del artículo 595 del Código General del Proceso, el cual se encuentra ubicado en el parqueadero La Isla predio Sausalito Kilómetro 3, vía Siberia, del Municipio de Funza - Cundinamarca. Para la diligencia de secuestro se comisiona al **Juez Civil Municipal de Funza Cundinamarca**, con amplias facultades de nombrar secuestre y fijarle gastos, para la práctica de la diligencia de secuestro.

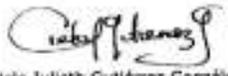
No obstante, dada la naturaleza del bien el mismo puede entregarse al acreedor o demandante si así lo solicita en la diligencia (C.G.P., ART 595, numeral 6º, inciso 2º), sin lugar a la caución que prevé dicha norma de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 6º del artículo 599 *ibidem*.

Librese despacho comisorio y envíese conforme lo establece el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez

<p>Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Bogotá, D.C 17 de noviembre de 2020 Por anotación en estado nº 141 de esta fecha fue notificado el presente auto. Fijado a las 8:00 am</p>  <p>Cielo Julieth Gutiérrez González Secretario</p>
--

y.g.p.

<input checked="" type="checkbox"/> OFICIOS	<input type="checkbox"/> DESPACHO. C.	<input type="checkbox"/> OTROS
NOMBRE <u>Andrea Mendez</u>		DEMANDANTE <input type="checkbox"/>
C.C. <u>52771043</u>		DEMANDADO <input type="checkbox"/>
TELÉFONO <u>3006022996</u>		AUTORIZADO <input checked="" type="checkbox"/>
FECHA <u>25 FEB 2021</u>		
FIRMA <u>Andrea Mendez</u>		

Señor

JUEZ NOVENO (09) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

Proceso: EJECUTIVO DE FINANZAUTO 2017-1241

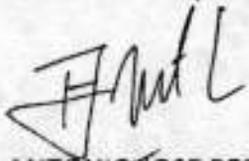
Demandante: FINANZAUTO S.A

Demandado: **SERGIO ORTIZ MUÑOZ**

REF: AUTORIZACION

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial en varios procesos, me permito autorizar a la señora ANDREA MENDEZ GUAQUETA mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.771.043, para que examine los expedientes, en los cuales soy apoderado y RETIRE los despachos comisorios, oficios, etc., aporte documentos, y en general obtenga la información de cada expediente, todo en procura de la buena marcha de mis intereses y el correcto ejercicio de la profesión.

Del Señor Juez, respetuosamente,



ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE

C.C. 79.332.233

T.P. 48.642

ÍNDICE DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO

Ciudad	FUNZA
Despacho Judicial	Juzgado Civil Municipal de Funza
Serie o Subserie Documental	DESPACHO COMISORIO
No. Radicación del Proceso	252864003001-2021-00057-00
Partes Procesales (Parte A) (demandado, procesado, accionado)	SERGIO ORTIZ MUÑOZ
Partes Procesales (Parte B) (demandante, denunciante, accionante)	Juzgado 9 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá DC

EXPEDIENTE FISICO	
SI	
NO	X

Nombre Documento	Fecha Creación Documento	Fecha Incorporación Expediente	Orden Documento	Número Páginas	Formato	Origen	Observaciones
000ÍndiceExpedienteElectrónico	02/06/2021	02/06/2021	1	1	excel	electrónico	
001 DEMANDA Y ANEXOS	02/06/2021	02/06/2021	2	4	pdf	electrónico	
002 CARATULA	02/06/2021	02/06/2021	3	1	pdf	electrónico	
003 ACTA DE REPARTO	02/06/2021	02/06/2021	4	1	pdf	electrónico	
004 ENTRADA A SECRETARIA	02/06/2021	02/06/2021	5	1	pdf	electrónico	
AutoFijaFecha	27/10/2021	27/10/2021	6	1	pdf	electrónico	
certificado Libertad	22/11/2021	22/11/2021	7	4	pdf	electrónico	
SustitucionPOder	23/11/2021	23/11/2021	8	2	pdf	electrónico	
Diligencia de secuestro	25/11/2021	25/11/2021	9	3	pdf	electrónico	

FECHA DE CIERRE DEL EXPEDIENTE:



Despacho Comisario N° DC-0121-169

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°,
Tel: 2438795

Hace Saber

A)

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA – CUNDINAMARCA-

REF: Proceso Ejecutivo No. **11001-40-03-040-2017-01241-00** iniciado por
FINANZAUTO S.A. NIT. 860.028.601-9 **contra** SERGIO ORTIZ MUÑOZ C.C.
1.095.914.078 (Juzgado de Origen 40 Civil Municipal de Oralidad)

Mediante auto de fecha 13 de Noviembre de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia; se le comisiona con amplias facultades inclusive la de nombrar secuestre y fijarle gastos, para la práctica de la diligencia de secuestro del vehículo de placas **IRP - 065**, Modelo 2016, Marca Ford, de propiedad de la parte demandada, SERGIO ORTIZ MUÑOZ; el Secuestro debe practicarse atendiendo la regla 6° del artículo 595 del Código General del Proceso, el cual se encuentra ubicado en el Kilómetro 3 vía Siberia, vereda La Isla, Finca Sauzalito del Municipio de Funza- Cundinamarca,

No obstante, dada la naturaleza del bien el mismo puede entregarse al acreedor o demandante si así lo solicita en la diligencia (C.G.P., Art. 595, numeral 6°, inciso 2°), sin lugar a la caución que prevé dicha norma de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 6° del artículo 599 *idídem*,

INSERTOS:

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 13 de noviembre 2020.

Actúa como apoderado de la parte demandante el Doctor ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, identificado con C.C. 79.332.233 y T.P. 48.642 del C. S. de la J. Quien recibe notificaciones en la CARRERA 13 No. 63-39 Oficina 901 y en dirección electrónica arlince@restrepoysca.com.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisario en Bogotá D.C., 21 de Enero de 2021.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N° 10787 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.





Al Despacho el escrito allegado mediante correo electrónico por la parte actora, Dr. ANTONIO JOSE RESTrepo INCE, donde solicita el secuestro del vehículo caudatado, dado que, el automotor fue entregado voluntariamente a FINANZABUTO S.A., el 9 de octubre de 2020, y para lo cual acredita acta de recibo e inventario

Como quiera que el vehículo caudatado se encuentra ubicada en el parqueadero La Isla predio Sausaito kilómetro 3, vía Siberia, Funza Cundinamarca, el Despacho decretará su secuestro, por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

DECRETAR el secuestro del automotor de placas IPF - 065, Modelo 2016, marca Ford, como de propiedad del demandado, SERGIO ORTIZ MUÑOZ, el que debe practicarse atendiendo la regla 6ª del artículo 595 del Código General del Proceso, el cual se encuentra ubicado en el parqueadero La Isla predio Sausaito kilómetro 3, vía Siberia, del Municipio de Funza - Cundinamarca. Para la diligencia de secuestro se comisiona al **Juez Civil Municipal de Funza Cundinamarca**, con amplias facultades de nombrar secuestrador y fijar los gastos, para la práctica de la diligencia de secuestro.

No obstante, dada la naturaleza del bien el mismo puede entregarse al acreedor o demandante si así lo solicita en la diligencia (C.G.P., ART 595, numeral 6º, inciso 2º), sin lugar a la caución que prevé dicha norma de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 6º del artículo 599 *ibidem*. **Librese despacho comisorio y envíese conforme lo establece el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez





CERTIFICADO DE TRADICIÓN



35

Página: 1 de 2

NRO: 68927

El vehículo de placas IRP065 tiene las siguientes características:

Placa:	IRP065	Clase:	AUTOMOVIL
Estado:	ACTIVO	Servicio:	Particular
Marca:	FORD	Línea:	FIESTA
Carrocería:	SEDAN	Modelo:	2016
Cilindraje:	1597	Vin:	3FADP48J8GM155581
Motor:	GM155581	Serie:	
Chasis:	GM155581	Color:	ROJO RUBI
Capacidad Pasajeros:		Pasajeros Sentados:	5
Capacidad Carga:		Puertas:	4
T. de Operación:		Fecha Exp. T.O	

Medidas Cautelares y Limitaciones

ENTIDAD	LIMITACION	ESTADO	FECHA EXPEDICION
JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	EMBARGO	INSCRITA	05/10/2017

Prenda o Pignoración

FECHA INSCRIPCION	ACREEDOR	ESTADO
24/05/2016	FINANZAUTO SA	INSCRITA

Propietario(s) Actual(es)

DOCUMENTO	NOMBRE	DESDE
Cédula Ciudadanía 1095914078	SERGIO ORTIZ MUÑOZ	24/05/2016

Historial de Propietarios

DOCUMENTO	NOMBRE	DESDE	HASTA
-----------	--------	-------	-------

Observaciones

EMBARGOS
31/07/2019
6827600000016046783 TRANSITO DE FLORIDABLANCA ✓

EMBARGOS
28/12/2017
JZ 40CV MPAL BOGOTA EJECUTIVO R 2017-1241 /

Historial de Trámites

FECHA SOLICITUD	TRÁMITE	ENTIDAD
24/05/2016 04:10:41	Trámite matrícula inicial, Trámite certificado tradición, Trámite inscripción alerta,	DIR TTOyTTE BUCARAMANGA

DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA



CERTIFICADO DE TRADICIÓN



Página: 2 de 2

NRO: 68927

Dado en BUCARAMANGA, 26 de mayo de 2021 a las 08:58:16 AM

[Handwritten signature]

FABIO FERNANDO ARAQUE PEREZ
Asesor grado 1 Registro Automotor *[Handwritten mark]*

Usuario que genera el Certificado: 81293827

DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

HW 4 VIA GRON
7682865
info@transitobucaramanga.gov.co



Expediente Judicial

Datos de Clasificación (TRD)

Serie: 0

Subserie: 0

Datos de Contenido

No. Proceso 2528640030012021 - 00057 - 00

Nro. Cuaderno 1

Cuaderno: 1 Tomo: 8 Folio: 19 Folios

Partes Procesales

Parte A: SERGIO ORTIZ MUÑOZ
(demandado, procesado, accionado, etc)

CC/NIT: 1095914078

Parte B: Juzgado 9 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogota DC
(demandante, denunciante, accionante, etc)

CC/NIT: _____

Tipo Proceso: DESPACHO COMISORIO

Fecha Inicio: 02 junio 2021

Apoderado: JOSE ANTONIO RESTREPO LINCE

2528640030012021 - 00057 - 00



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL FUNZA, CUNDINAMARCA

Calle 13 No.15-11 Teléfono: 8266549

Correo electrónico: j01empalfunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRAE MEMORIAL PODER

SI ___ NO ___ ESCRITURA ___

CLASE DE PROCESO

EJECUTIVO ___

EJECUTIVO ESPECIAL ___

DECLARATIVO ___

TUTELA ___

INCIDENTE DE DESACATO ___

PRUEBA EXTRAPROCESAL ___

DESPACHO COMISORIO X ___

RESTITUCIÓN ___

MONITORIO ___

PERTENENCIA ___

SUCESIÓN ___

PAGO DIRECTO ___

VERBAL ___ (ORDINARIOS MENOR CUANTÍA)

VERBAL SUMARIO ___ (ORDINARIOS MÍNIMA CUANTÍA)

ENTREGA ___ OTROS ___

LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL ___

TÍTULO VALOR:

CHEQUE ___ LETRA ___ PAGARÉ ___ ESCRITURA ___ FACTURA ___

CONTRATO ___ CÁMARA DE COMERCIO ___ SUPER FINANCIERA ___ OTRO ___

NÚMERO DE FOLIOS: 4 ___

COPIA DE DEMANDA ARCHIVO DEL JUZGADO: SI ___ NO X ___

C.D. NO X ___ SI ___ CUANTOS ___

PARA TRASLADOS A DEMANDADOS: SI ___ NO X ___ CUANTOS ___

ESCRITO MEDIDAS CAUTELARES: SI ___ NO ___

QUIEN RADICA: DEPENDIENTE ___ APODERADO ___ DEMANDANTE ___ LIQUIDADOR ___

POR CORREO X ___

ACTOR APORTA CORREO ELECTRÓNICO DEL DEMANDADO: SI X ___ NO ___

ACTOR DIO CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 6. DECRETO 806 DE 2020: SI ___ NO X ___
(Traslado al demandado)

OBSERVACIONES: Se deja constancia que la demanda se recepcionó digitalmente, por medio del correo electrónico.

37

INFORME SECRETARIAL. FUNZA, CUNDINAMARCA, 04 DE JUNIO DE 2021.

POR OTRO LADO, EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA, CUNDINAMARCA, HACE CONSTAR, QUE EL DÍA DE HOY INGRESA AL DESPACHO LA PRESENTE SOLICITUD DE DEMANDA y/o COMISIÓN, PARA CALIFICAR, SÍRVASE DISPONER LO CONDUCENTE SEÑORA JUEZ.

En constancia firma,

HENRY LEÓN MONCADA

Srio.



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA

Funza, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Despacho Comisorio

Exp: Ref. 25286-40-03-001-2021-00057-00

Teniendo en cuenta la comisión proveniente del juzgado noveno civil municipal de ejecución de sentencias de Bogotá, este Despacho dispone:

Auxiliar y dar cumplimiento a la comisión proveniente del juzgado antes citado, señalando el día 25 del mes NOV del año 2021, a partir de hora de las 10:30, a fin de evacuar la diligencia de Secuestro del vehículo automotor identificado con placa No. IRP-065, ubicado en el kilómetro 3 vía Siberia, vereda la Isla, Finca Sausalito del municipio de Funza - Cundinamarca.

Sea el caso señalar que, para el día de la diligencia la parte interesada deberá allegar actualizado el certificado de tradición del vehículo antes referenciado.

Se le pone de presente a las partes, que la diligencia antes referida, se realizará siempre y cuando la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, garantice a este Despacho judicial con los elementos de bioseguridad necesarios, para la debida protección del personal del juzgado y de los usuarios de la administración de justicia.

Cumplida la comisión, devuélvase al juzgado de origen dejando las constancias a las que haya lugar.

Notifíquese,


EVELIN YANETH ORTEGA BARRANCO
JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA-CUNDINAMARCA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. 036, Hoy 28 de octubre de 2021. (C.C.P., art. 295)
HENRY LEÓN MONCADA
Secretario

90.

22/11/21 20:52

Correo: Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Funza - Outlook

DESPACHO COMISORIO 25286-40-03-001-2021-00057-00 PROCESO EJECUTIVO DE FINANZAUTO CONTRA SERGIO ORTIZ MUÑOZ

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>

Vie 19/11/2021 9:04

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Funza <j01cmpalfunza@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

Reciba un cordial saludo

Mediante este medio me permito me permito allegar memorial aportando el certificado de tradición y libertad del vehículo de placas IRP-065 para la diligencia de secuestro que se llevará a cabo el 23 de noviembre de 2021.

JUZGADO ACTUAL:09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

DEMANDANTE: FINANZAUTO SA

DEMANDADO: SERGIO ORTIZ MUÑOZ

RADICADO: 11001400304020170124100

Favor acusar recibo

Atentamente,

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE

ABOGADO

CRA 13 No.63-39 OFC 901

BOGOTA D.C. COLOMBIA

restrepo.asistente@gmail.com

3106880773

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA CUNDINAMARCA
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A, contra SERGIO MUÑOZ ORTIZ

DESPACHO COMISORIO 25286-40-03-001-2021-00057-00
PROVENIENTE DEL JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C

PROCESO No. 2017-1241

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, atentamente y teniendo en cuenta el auto de fecha 27 de octubre de 2021 y notificado por anotación en el estado del 28 de octubre de 2021, me permito allegar el certificado de libertad del vehículo de placas IRP-065 con fecha de expedición 10 de noviembre de 2021, para la diligencia de secuestro programada para el día 25 de noviembre de 2021.

Del Señor Juez, respetuosamente,



ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
C.C. 79.332.233 DE BOGOTÁ
T.P. 48.642

FZO-14



CERTIFICADO DE TRADICIÓN



Página: 2 de 2

NRO: 98228

Observaciones
G Número de documento TMP Placa IRP065 Tipo de pendiente EMBARGO Estado INSCRITA Entidad que emite SIN ENTIDAD Descripción EMBARGOS Fecha de registro 26/12/2017 Observaciones JZ 40CV MPAL BOGOTA EJECUTIVO R 2017-1241

Historial de Trámites		
FECHA SOLICITUD	TRÁMITE	ENTIDAD
24/05/2016 04:10:41	Tramite matricula inicial, Tramite certificado tradición, Tramite inscripción alería.	DIR TTOyTTE BUCARAMANGA

Dado en BUCARAMANGA, 10 de noviembre de 2021 a las 02:34:29 PM

FABIO FERNANDO ARAQUE PEREZ

Asesor grado 1 Registro Automotor

Usuario que genera el Certificado: 1095026711

DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

KM 4 VIA GRON
7600000

info@transitobucaramanga.gov.co

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA CUNDINAMARCA

REF: DESPACHO COMISORIO 25286-40-03-001-2021-00057-00

PROVENIENTE DEL JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

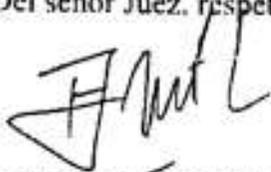
PROCESO EJECUTIVO DE FINANZAUTO CONTRA SERGIO ORTIZ MUÑOZ

RADICADO 2017-1241

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE mayor de edad y domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79'332.233 expedida en Bogotá, abogado con tarjeta profesional No. 48.642 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito sustituyo en cabeza de Gerardo Alexis Pinzon Rivera identificado con la cc No. 79594496 abogado con Tarjeta Profesional No.82252., para realizar la diligencia de secuestro del vehículo de placas IRP-065

El apoderado sustituto goza de las mismas facultades que me fueron otorgadas en el poder inicial, para llevar a cabo la diligencia fijada y para sus posteriores diligencias si hubiere suspensión o aplazamiento.

Del señor Juez, respetuosamente.



ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE

C.C. No. 79'332.233 de Bogotá

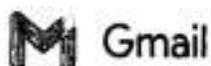
T.P. No. 48.642

arestrepo.abogado@gmail.com

restrepo.asistente@gmail.com

23/11/21 09:42

Correo de Asistencia & Protección - Fwd: DR MEMORIALES SUSTITUCION DE PODER PARA MAÑANA 23 DE NOVIEMBRE



Gerardo Pinzon <direcciongeneral@asistenciayproteccion.com>

Fwd: DR MEMORIALES SUSTITUCION DE PODER PARA MAÑANA 23 DE NOVIEMBRE

antonio jose restrepo <arestrepo.abogado@gmail.com>
Para: Gerardo Pinzon <direcciongeneral@asistenciayproteccion.com>

22 de noviembre de 2021, 10:33

muchas gracias

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE
ABOGADO
CRA 13 No. 63-39 OFC 901
BOGOTÁ D.C. COLOMBIA
3138544787

5 adjuntos

-  MEMORIAL SUSTITUCION DE PODER DILIGENCIA GUILLERMO BOGOYA.pdf
63K
-  MEMORIAL SUSTITUCION DE PODER DILIGENCIA EDER YAMID CASTRO.pdf
62K
-  MEMORIAL SUSTITUCION DE PODER DILIGENCIA SERGIO ORTIZ.pdf
61K
-  MEMORIAL SUSTITUCION DE PODER DILIGENCIA CRISTIAN BEJARANO.pdf
62K
-  MEMORIAL SUSTITUCION DE PODER DILIGENCIA CAMILO MORENO PRENS.pdf
62K



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA
Calle 13 Nro. 15-11 Piso 2. Funza – Cundinamarca
Teléfono: (1) 826 6549

DILIGENCIA DE SEQUESTRO VEHICULO PLACA IRP-065

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO NUMERO 2.021-00057
(No.DC-0121) Proceso ejecutivo 2017-01241-00
DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A. NIT 860.028.601-9
JUZGADO ORIGEN: JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTA
DEMANDADOS: SERGIO ORTIZ MUÑOZ C.C. 1.095.914.078

En Funza Cundinamarca, a los veintitrés (25) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021), siendo las 10:30 a.m., fecha y hora señaladas en auto con fecha 27 de octubre de 2.021, se constituyó en audiencia pública el Juzgado para la práctica de la diligencia arriba citada. A esta diligencia comparecieron:

El doctor **GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA** quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 79.594.496 de Bogotá y T.P. 82252 expedida por el C.S. de la Judicatura Apoderado de la parte demandante quien presenta memorial poder de sustitución que reúne los requisitos legales, otorgado por el doctor **JOSE ANTONIO RESTREPO LINCE**.

Como consecuencia de lo anterior, se RESUELVE: 1) RECONOCERLE personería al doctor **GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA** en los términos y para los efectos del poder de sustitución conferido.

El secuestre designada señor **JOSÉ RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR**, quien representa a la entidad **TRANSLUGON LTDA**, se identifica con la cédula 79.800.652 de Bogotá, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, que su dirección Para notificaciones personales es carrera 10 No. 14-56, oficina 308 de Bogotá, teléfono 310 252 67 37, a quien la señora Juez procede a tomarle el juramento de rigor y bajo cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone como tal.

En este estado de la diligencia el personal de la misma se traslada a las instalaciones del parqueadero ubicado en la **VEREDA LA ISLA PREDIO SAUZALITO KM 3 VIA SIBERIA – FUNZA**, en donde fuimos atendidos por el señor **MIGUEL ANGEL DIAZ LOPEZ**, identificado con la C.C. N. 1.018.412.889 de Bogotá, a quien se le enteró del objeto de la diligencia, a lo cual manifestó: Yo soy el encargado del parqueadero para atender la diligencia y estoy dispuesto a colaborar con la diligencia eso es todo. Seguidamente quien atiende la diligencia pone a disposición del juzgado el vehículo automotor de placa **IRP-065**, por lo cual procede el Juzgado a inspeccionar e identificar dicho vehículo automotor encontrándose el siguiente resultado: **placa IRP-065 modelo 2016, color ROJO RUBI clase AUTOMOVIL, carrocería SEDAN, servicio PARTICULAR, marca**

FORD LINEA FIESTA Chasis GM155581, motor GM155581, los que fueron plenamente identificados y coinciden con los consignados en el certificado de tradición adjunto con el comisorio.

Igualmente se deja constancia que debido al estado de reposo relativamente prolongado del precitado automotor no fue posible comprobar las partes eléctricas y mecánicas del mismo, se encuentra con llantas en regular estado, rayón costado izquierdo en bomper, en general, en buen estado de conservación.

Finalmente una vez realizado el cotejo del vehículo con el acta de inventario adjunta con el presente despacho comisorio, se advierte que el estado y elementos consignados en la susodicha acta coinciden con los verificados por el Juzgado y se constata que la información sobre el estado del vehículo coincide con lo descrito anteriormente.

En este estado de la diligencia el Juzgado le concede el uso de la palabra al interesado en la práctica del secuestro doctor **GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA**, quien al respecto manifestó: que identificado el vehículo objeto de la diligencia se proceda a declarar su secuestro.

El juzgado teniendo en cuenta la anterior petición y habida cuenta que no hubo oposición alguna a la diligencia, ni de los hechos ocurridos en la misma, puede inferirse oposición sin más consideraciones y en cumplimiento del comisorio que nos ocupa sobre el vehículo de placa **IRP-065** de características, condiciones y estado del mismo en la forma que se dejó consignado en esta acta. Del mismo automotor, **es declarado legalmente secuestrado**, se hace entrega real y material al señor(a), **JOSÉ RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR – TRANSLUGON LTDA** - quien ejerce la calidad de secuestre y quien al respecto MANIFESTO: Respetuosamente manifiesto a la señora Juez que recibo en forma real y material el rodante descrito y declarado legalmente secuestrado en esta diligencia y del mismo automotor procedo a dejarlo en el parqueadero donde se encuentra en el momento de la diligencia y a cargo de quien atiende la diligencia **MIGUEL ANGEL DIAZ LOPEZ C.C. N.1.018.412.889**, debe permanecer en este parqueadero, que no se puede disponer de él, sin previa autorización del suscrito (a) auxiliar de la justicia y/o a órdenes del comitente **JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA**, que mi dirección para notificaciones y ubicación, ya quedaron arriba anotadas. Eso es todo, gracias. La suscrita Juez deja constancia que al depositario se le hacen las advertencias tanto de tipo civil como penal acerca de las responsabilidades que adquiere con el cargo y en asentimiento de entenderlas y aceptarlas rubrica esta acta. Se fijan como honorarios la suma de \$300.000 pesos, los cuales se pagarán mediante cuenta de cobro o factura.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quienes en ella intervinieron luego de leída y aprobada.

La Juez



EVELIN YANETH ORTEGA BARRANCO

El apoderado,



GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA

El Secuestre,



JOSÉ RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR,
TRANSLUGON LTDA.

El encargado del parqueadero



MIGUEL ANGEL DIAZ LOPEZ

EL Secretario



HENRY LEON MONCADA



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA, CUNDINAMARCA
Calle 13 No.15-11 Teléfono: 8266549
Correo electrónico: j01cmpalfunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

30 de noviembre 2021
Oficio número 682

Señores

JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
Bogotá - Cundinamarca.

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO 252864003001-2021-00057-00.
RADICADO DE ORIGEN: EJECUTIVO 2017-01241-00
DEMANDANTE: FINANZATO S.A. NIT 860.028.601-9
DEMANDADO: SERGIO ORTIZ MUÑOZ C.C. 1.095.914.078

Atentamente me permito remitir el despacho comisorio diligenciado según auto de fecha 27 de octubre de 2.021 en el cual se dispone que cumplida la comisión este debe devolverse al juzgado de origen.

Se adjunta expediente en formato digital.

Cordialmente,



HENRY LEÓN MONCADA
Secretario

59841 2-FEB-'22 8:27

RV: DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO 2021-0057

Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
 <j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 11/01/2022 16:39

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Funza <j01cmpalfunza@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 11 de enero de 2022 4:35 p. m.

Para: Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO 2021-0057


JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA
 Calle 13 Nro. 15-11 Piso 2. Funza – Cundinamarca
 Teléfono: (1) 826 6549

OFICIO No 00682

FECHA: 11 DE ENERO DE 2022

BUEN DÍA

SEÑ@R (s)

JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

ATENTAMENTE ME PERMITO, COMUNICAR LO DISPUESTO EN AUTO DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2021, EN EL CUAL SE ORDENA DEVOLVER EL DESPACHO COMISORIO DE LA REFERENCIA

EN CONSECUENCIA,

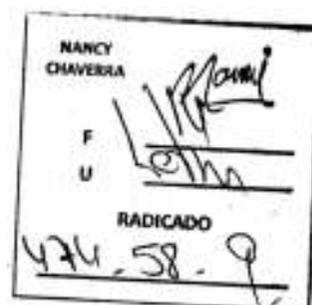
SE ADJUNTA DESPACHO COMISORIO EN FORMATO DIGITAL

252864003001-2021-00057-00 DC

DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A

DEMANDADOS: SERGIO ORTIZ MUÑOZ

RADICADO: 2021-0057



CON EL PRESENTE QUEDAN DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Henry León Moncada
Secretario

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
 59841 2-FEB-'22 8:27

NOTA. CUALQUIER INQUIETUD SOLO SERÁ TRAMITADA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO: j01cmpalfunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO LEGAL Y DE CONFIDENCIALIDAD: La información aquí contenida y anexada es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso del Juzgado Civil Municipal de Funza, ya que su contenido puede ser

de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien lo envió y borre este material de su computador.

Considere si es necesario imprimir este mensaje antes de hacerlo.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



11/2/22, 9:38

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

7 Feb 93

PROCESO 11001400304020170124100 - EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A, contra SERGIO ORTIZ MUÑOZ

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>

Mié 02/02/2022 15:33

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>

Buen día

Reciba un cordial saludo

Mediante este medio me permito allegar memorial aportando el avalúo para el año 2022 por valor de catorce millones quinientos treinta mil pesos (\$14.530.000) moneda corriente, avalúo del vehículo de placas IRP-065 modelo 2016, que se encuentra debidamente embargado y secuestrado.

JUZGADO ACTUAL: 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO DE ORIGEN:40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

DEMANDANTE: FINANZAUTO SA

DEMANDADO: SERGIO ORTIZ MUÑOZ

RADICADO: 11001400304020170124100

Adjunto (s): Uno (1) memorial

Favor acusar recibo

Atentamente,

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE

ABOGADO

13 No.63-39 OFC 901

BOGOTÁ D.C. COLOMBIA

restrepo.asistente@gmail.com

3106680773

15219 16-FEB-22 9:31

15219 16-FEB-22 9:31

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

Pilar

F. 5

Despacho

1019-16-009

P.S.
5

PROCESO 11001400304020170124100 - EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A, contra SERGIO ORTIZ MUÑOZ

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>

Mié 02/02/2022 15:33

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>

Buen día

Reciba un cordial saludo

Mediante este medio me permito allegar memorial aportando el avalúo para el año 2022 por valor de catorce millones quinientos treinta mil pesos (\$14.530.000) moneda corriente, avalúo del vehículo de placas IRP-065 modelo 2016, que se encuentra debidamente embargado y secuestrado.

JUZGADO ACTUAL: 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO DE ORIGEN: 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

DEMANDANTE: FINANZAUTO SA

DEMANDADO: SERGIO ORTIZ MUÑOZ

RADICADO: 11001400304020170124100

Adjunto (s): Uno (1) memorial

Favor acusar recibo

Atentamente,

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE

AROGADO

13 No.83-38 OFC 901

BOGOTÁ D.C. COLOMBIA

restrepo.asistente@gmail.com

3106880773

Señor
JUEZ NOVENO (09) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

REF.: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A, contra SERGIO ORTIZ MUÑOZ

PROCESO No 2017-1241

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, atentamente y de conformidad con el artículo 444 del C.G.P. NUM 5 me permito aportar el avalúo para el año 2022 por valor de catorce millones quinientos treinta mil pesos (\$14.530.000) moneda corriente, avalúo del vehículo de placas IRP-065 modelo 2016, que se encuentra debidamente embargado y secuestrado.

Igualmente me permito adjuntar el acta de la diligencia se secuestró realizada por el Juzgado de Civil Municipal de Funza – Cundinamarca el 25 de noviembre de 2021.

Sírvase aprobar el avalúo correspondiente y fijar fecha de remate.

Del Señor Juez, respetuosamente,



ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
C.C. 79.332.233 DE BOGOTÁ
T.P. 48.642

FZO-14



La movilidad
es de todos

Mintransporte



Bogotá D.C., 1 de febrero de 2022

Señor(a) Ciudadano (a):

ANTONIO RESTREPO

79332233

Asunto: Base Gravable

En atención a su consulta realizada el 1 de febrero de 2022 a las 07:00 AM, nos permitimos informarle que la Base Gravable para la Vigencia Fiscal 2022 correspondiente a su vehículo es:

Tipo de Vehículo:	AUTOMÓVILES
Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	FORD
Línea:	FIESTA (LINEA BASE ESTANDAR)
Cilindraje:	1600
Modelo:	2016
Base Gravable:	\$14.530.000

Original Firmado

Juan Carlos Niño Sanabria

Coordinador Grupo de Homologaciones y Avalúos

Tabla 1.- Automoviles - Excel (Error de activación de productos) Inic. ses.

Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda ¿Qué desea hacer? Compartir

Arial Narrow 5 A A Fuente Alineación Número \$ % 000 0,0 4,0 Estilos Formato condicional Dar formato como tabla Estilos de celda Insertar Eliminar Formato Celdas Edición

B2 2016

	A	B	C	D	E	AB	AC	AD	AE	AF	AG	AH	AI	AJ
1	ID	TIPO (1)	CLASE (2)	MARCA (3)	LINEA (4)	2016	2017	2018	2019	2020	2021			
F31	25821	AUTOMOVILES	AUTOMOVIL	FORD	FIESTA (LINEA BASE ESTANDAR)	14530	15220	16670	18120	19570	21140			
F32	1080	AUTOMOVILES	AUTOMOVIL	FORD	FIESTA 1.3 3P MT	15670	17020	18630	20470	24710	28180			
F33	10435	AUTOMOVILES	AUTOMOVIL	FORD	FIESTA 1.3 5P	12410	13410	14310	15550	28050	30860			
F34	22114	AUTOMOVILES	AUTOMOVIL	FORD	FIESTA AT	23700	24220	26360	28660	30660	33430			
F35	1081	AUTOMOVILES	AUTOMOVIL	FORD	FIESTA FL POWER 5P MT	17210	17560	18830	20470	24710	28180			
F36	1086	AUTOMOVILES	AUTOMOVIL	FORD	FIESTA FL SUPERCHARGER MT	19910	20370	22450	24410	26110	29720			
F37	23411	AUTOMOVILES	AUTOMOVIL	FORD	FIESTA HATCH AA	17840	18740	20640	22440	28040	41850			
F38	1099	AUTOMOVILES	AUTOMOVIL	FORD	FIESTA HATCHBACK 5P MT	24740	26740	28590	31070	33560	36250			
F39	1105	AUTOMOVILES	AUTOMOVIL	FORD	FIESTA HATCHBACK SE 5P MT	24850	27110	29320	31880	34430	37180			
F40	1103	AUTOMOVILES	AUTOMOVIL	FORD	FIESTA HATCHBACK SE 5P TP	28100	28710	31260	33670	36700	40170			
F41	23720	AUTOMOVILES	AUTOMOVIL	FORD	FIESTA HATCHBACK SE POWERSHIFT	23260	24430	26360	28660	30950	33430			
F42	1101	AUTOMOVILES	AUTOMOVIL	FORD	FIESTA HATCHBACK TITANIUM 5P TP	25480	27630	30070	32680	35300	38120			
F43	30019603	AUTOMOVILES	AUTOMOVIL	FORD	FIESTA HB SE MT	24540	26520	28610	30860	33380	36050			
F44	1089	AUTOMOVILES	AUTOMOVIL	FORD	FIESTA LX 5P MT	16420	17620	19160	20830	23070	25720			
F45	1094	AUTOMOVILES	AUTOMOVIL	FORD	FIESTA SPORT 5P MT	16340	16580	18360	19950	21670	24200			
F46	1096	AUTOMOVILES	AUTOMOVIL	FORD	FIESTA SPORTBACK 4P AT	24930	27010	29420	31970	34530	37300			
F47	1097	AUTOMOVILES	AUTOMOVIL	FORD	FIESTA SPORTBACK 4P MT	24410	26510	28690	31190	33690	36380			
F48	1104	AUTOMOVILES	AUTOMOVIL	FORD	FIESTA SPORTBACK SE 4P MT	24950	27110	29320	31860	34430	37180			
F49	1102	AUTOMOVILES	AUTOMOVIL	FORD	FIESTA SPORTBACK SE 4P TP	24830	27010	29420	31970	34530	37300			
F50	1100	AUTOMOVILES	AUTOMOVIL	FORD	FIESTA SPORTBACK TITANIUM 4P TP	24930	27010	29420	31970	34530	37300			
F51	1080	AUTOMOVILES	AUTOMOVIL	FORD	FIESTA SUPERCHARGER MT	20740	22360	24170	26280	28880	42770			
F52	22113	AUTOMOVILES	AUTOMOVIL	FORD	FIESTA TITANIUM AT	26320	28530	31050	33750	36450	39370			

Table 1

Accesibilidad: todo correcto

5°C Despejado 7:06 a. m. 1/12/2022



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA
Calle 13 Nro. 15-11 Piso 2. Funza – Cundinamarca
Teléfono: (1) 826 6549

DILIGENCIA DE SECUESTRO VEHICULO PLACA IRP-065

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO NUMERO 2.021-00057
(No.DC-0121) Proceso ejecutivo 2017-01241-00
DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A. NIT 860.028.601-9
JUZGADO ORIGEN: JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTA
DEMANDADOS: SERGIO ORTIZ MUÑOZ C.C. 1.095.914.078

En Funza Cundinamarca, a los veintitrés (25) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021), siendo las 10:30 a.m., fecha y hora señaladas en auto con fecha 27 de octubre de 2.021, se constituyó en audiencia pública el Juzgado para la práctica de la diligencia arriba citada. A esta diligencia comparecieron:

El doctor **GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA** quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 79.594.496 de Bogotá y T.P. 82252 expedida por el C.S. de la Judicatura Apoderado de la parte demandante quien presenta memorial poder de sustitución que reúne los requisitos legales, otorgado por el doctor **JOSE ANTONIO RESTREPO LINCE**.

Como consecuencia de lo anterior, se **RESUELVE**: 1) **RECONOCERLE** personería al doctor **GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA** en los términos y para los efectos del poder de sustitución conferido.

El secuestre designada señor **JOSÉ RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR**, quien representa a la entidad **TRANSLUGON LTDA**, se identifica con la cédula 79.800.652 de Bogotá, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, que su dirección Para notificaciones personales es carrera 10 No. 14-56, oficina 308 de Bogotá, teléfono 310 252 67 37, a quien la señora Juez procede a tomarle el juramento de rigor y bajo cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone como tal.

En este estado de la diligencia el personal de la misma se traslada a las instalaciones del parqueadero ubicado en la **VEREDA LA ISLA PREDIO SAUZALITO KM 3 VIA SIBERIA – FUNZA**, en donde fuimos atendidos por el señor **MIGUEL ANGEL DIAZ LOPEZ**, identificado con la C.C. N. 1.018.412.889 de Bogotá, a quien se le enteró del objeto de la diligencia, a lo cual manifestó: Yo soy el encargado del parqueadero para atender la diligencia y estoy dispuesto a colaborar con la diligencia eso es todo. Seguidamente quien atiende la diligencia pone a disposición del juzgado el vehículo automotor de placa **IRP-065**, por lo cual procede el Juzgado a inspeccionar e identificar dicho vehículo automotor encontrándose el siguiente resultado: placa **IRP-065** modelo **2016**, color **ROJO RUBI** clase **AUTOMOVIL**, carrocería **SEDAN**, servicio **PARTICULAR**, marca

FORD LINEA FIESTA Chasis **GM155581**, motor **GM155581**, los que fueron plenamente identificados y coinciden con los consignados en el certificado de tradición adjunto con el comisorio.

Igualmente se deja constancia que debido al estado de reposo relativamente prolongado del precitado automotor no fue posible comprobar las partes eléctricas y mecánicas del mismo, se encuentra con llantas en regular estado, rayón costado izquierdo en bomper, en general, en buen estado de conservación.

Finalmente una vez realizado el cotejo del vehículo con el acta de inventario adjunta con el presente despacho comisorio, se advierte que el estado y elementos consignados en la susodicha acta coinciden con los verificados por el Juzgado y se constata que la información sobre el estado del vehículo coincide con lo descrito anteriormente.

En este estado de la diligencia el Juzgado le concede el uso de la palabra al interesado en la práctica del secuestro doctor **GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA**, quien al respecto manifestó: que identificado el vehículo objeto de la diligencia se proceda a declarar su secuestro.

El juzgado teniendo en cuenta la anterior petición y habida cuenta que no hubo oposición alguna a la diligencia, ni de los hechos ocurridos en la misma, puede inferirse oposición sin más consideraciones y en cumplimiento del comisorio que nos ocupa sobre el vehículo de placa **IRP-065** de características, condiciones y estado del mismo en la forma que se dejó consignado en esta acta. Del mismo automotor, es declarado legalmente secuestrado, se hace entrega real y material al señor(a), **JOSÉ RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR – TRANSLUGON LTDA** - quien ejerce la calidad de secuestre y quien al respecto MANIFESTO: Respetuosamente manifiesto a la señora Juez que recibo en forma real y material el rodante descrito y declarado legalmente secuestrado en esta diligencia y del mismo automotor procedo a dejarlo en el parqueadero donde se encuentra en el momento de la diligencia y a cargo de quien atiende la diligencia **MIGUEL ANGEL DIAZ LOPEZ C.C. N.1.018.412.889**, debe permanecer en este parqueadero, que no se puede disponer de él, sin previa autorización del suscrito (a) auxiliar de la justicia y/o a órdenes del comitente **JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA**, que mi dirección para notificaciones y ubicación, ya quedaron arriba anotadas. Eso es todo, gracias. La suscrita Juez deja constancia que al depositario se le hacen las advertencias tanto de tipo civil como penal acerca de las responsabilidades que adquiere con el cargo y en asentimiento de entenderlas y aceptarlas rubrica esta acta. Se fijan como honorarios la suma de \$300.000 pesos, los cuales se pagarán mediante cuenta de cobro o factura.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quienes en ella intervinieron luego de leída y aprobada.

La Juez


EVELIN YANETH ORTEGA BARRANCO

El apoderado,


GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA

El Secuestre,


JOSÉ RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR,
TRANSLUGON LTDA,

El encargado del parqueadero


MIGUEL ANGEL DIAZ LOPEZ

EL Secretario


HENRY LEON MONCADA



04

17 FEB 2022

Al despacho del Sr. (a) Jefe (a) _____
Observaciones _____
El (a) Secretario (a) _____

17 FEB. 2022

52

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintitrés de marzo de dos mil veintidós

Proceso No. 40 2017 1241

Visto el despacho comisorio DC-0121-169, allegado por la Juzgado Civil Municipal de Funza, el cual da cuenta de la diligencia de secuestro del bien mueble cautelado del demandado, de otra parte, el apoderado de la parte actora, allega el avalúo del vehículo cautelado de placas IRP-065.

En vista de lo anterior, el Juzgado procederá agregar el citado despacho comisorio, debidamente tramitado, de otro lado, por ser procedente avalúo del vehículo cautelado de placas IRP-065, el mismo se dejará en traslado para que los interesados presenten sus observaciones, si ha bien lo tienen por lo anteriormente expresado, el Juzgado

RESUELVE

1.-AGRÉGUESE al expediente el despacho comisorio No. DC-0121-169, allegado por la Juzgado Civil Municipal de Funza, Cundinamarca, debidamente diligenciado.

2.- Dejar en traslado, por el término de (10) días, avalúo del vehículo cautelado de placas IRP-065, cuyo valor equivale a la suma de \$14.530.000.00; para que los interesados presenten sus observaciones y quienes no lo hubieren aportado puedan allegar otro si a bien lo tienen.

Se le dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 444 del Código General del Proceso.-

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ
La Juez

El anterior auto se notifica a las partes por Estado N° 43
hoy 24 de marzo de 2022
Fijado a las 8:00 am
DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
Profesional Universitario

Diana Paola Cardenas Lopez

Señor
JUEZ NOVENO (09) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

REF.: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A contra SERGIO ORTIZ MUÑOZ

PROCESO No 2017-1241

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, atentamente me permito solicitar a este despacho se sirva fijar fecha y hora para la diligencia de remate del vehículo de placas **IRP-065** el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Del Señor Juez, respetuosamente,



ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
C.C. 79.332.233 DE BOGOTÁ
T.P. 48.642

FZG-12

54

PROCESO 11001400304020170124100 - EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A, contra SERGIO ORTIZ MUÑOZ CORREOS ENVIADOS A JUZGADOS/JZ CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>

Via 22/04/2022 11:52

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>

Buen dia

Reciba un cordial saludo

Mediante este medio me permito allegar memorial solicitar a este despacho se sirva fijar fecha y hora para la diligencia de remate del vehículo de placas IRP-065 el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

JUZGADO ACTUAL: 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO DE ORIGEN:40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

DEMANDANTE: FINANZAUTO SA

DEMANDADO: SERGIO ORTIZ MUÑOZ

RADICADO: 11001400304020170124100

Adjunto (s): Uno (1) memorial

Favor acusar recibo

Atentamente,

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE

ABOGADO

CRA 13 No.63-39 OFC 901

BOGOTÁ D.C. COLOMBIA

restrepo.asistente@gmail.com

3106880773

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

21056 27-APR-'22 11:06

Akja l.

21056 27-APR-'22 11:06

E. 2.

Letra,

3763-58-009.

1/1

República de Colombia
Banco Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

29 ABR 2022

Al despacho del señor juez hoy _____

Observaciones _____

Por el secretario _____

(2)

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintisiete de julio de dos mil veintidós

Proceso No. 40 2017 - 1241

Al Despacho el escrito presentado por la parte actora Dr. ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE, donde solicita fecha para remate del vehículo cautelado.

Conforme lo anterior y dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11632 y la Ley 2213 de 2022, el juzgado procederá a fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate virtual, por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

Señalar para la subasta virtual la hora de las **2:00 p.m., el día 18 de agosto del año 2022**, para que tenga lugar el remate del vehículo de placas IRP - 065, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo, previa consignación del 40% en la cuenta de **Depósitos Judiciales No. 110012041800.**

Los interesados deberán presentar: **i. la oferta de forma DIGITAL en formato de PDF debidamente suscrita con una clave personal (ENCRIPTADA) que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique la Juez.** **ii. Copia de la cedula de ciudadanía.** **iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos de los previsto en el artículo 451 y 452 *ibidem*, la cual deberá enviarse de MANERA VIRTUAL ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE al correo institucional: rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co para que sea tenida en cuenta legalmente.**

Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

El aviso se publicará en un periódico de amplia circulación en el lugar donde se sitúa el bien o los bienes objeto del Remate, y deberá remitirse por el interesado de manera legible (PDF) en los precisos términos del artículo 450 del Código General del Proceso, de **MANERA VIRTUAL ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** al siguiente correo institucional: rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, el cual fue habilitado por la Oficina de Apoyo

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

40 2017 - 1241

de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, a fin de efectuar el correspondiente control de legalidad.

En la publicación deberá indicarse con claridad que la audiencia se realizará de manera virtual, a través del siguiente link:

https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_NjhmMzg2ZWQtYmVjNy00MmUzLTlhYmUtNTNkZWU4MTYwNWFj%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22b267b40b-9578-4bb3-9f0a-f9831c36d8b8%22%7d

La licitación comenzará el día y la hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora de la pública subasta.

Se le recuerda al usuario de la justicia que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual es la aplicación Microsoft Teams.

Finalmente, para consultar el expediente escaneado se debe ingresar a la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co) micrositio web del Despacho, remates 2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

Juez Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

El anterior auto se notifica a las partes por Estado Nº 123
hoy 28 de julio de 2022
Fijado a las 8:00 am

DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
Profesional Universitario

y.g.p.

EXPEDIENTE HÍBRIDO



FÍSICO HASTA EL FOLIO No: 56
#

FECHA: 29-Julio-2022